



Raúl Lamas Santiago

Letrado de la Administración de la Seguridad Social.

---

## ¿Puede un Juzgado obligar a presentar una demanda por cada trabajador en casos como el de Glovo?

A raíz de la noticia de la que se hizo eco la prensa económica, un Juzgado de lo Social de San Sebastián, parece abrir un nuevo frente a la **Inspección de Trabajo y la Tesorería General de la Seguridad Social** en su cruzada frente a las plataformas de comida a domicilio. La TGSS es el organismo encargado de tramitar en último término el alta en la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena de los conocidos como “[riders](#)”, a instancia de los informes remitidos por la Inspección de Trabajo, una vez detectada la irregularidad en la contratación y los Letrados de la Seguridad quienes deben defender en el proceso la naturaleza laboral de su relación.

El juzgado que conocería del asunto se ha negado a admitir una demanda presentada por la TGSS frente a GLOVO APP 23, S.L., que pretendía declarar la laboralidad de la relación jurídica de **168 supuestos falsos autónomos**.

El Juzgado insta a la TGSS a que se escoja a uno de los trabajadores con los que se quiera continuar el procedimiento y se presente otras **167 demandas individuales por cada uno de los trabajadores**, “ante la complejidad de la cuestión planteada”.

Desde un enfoque meramente práctico, el planteamiento provocaría una **total disfuncionalidad** en la labor diaria de la I.T.S. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |